

Con fundamento en lo establecido por los artículos 123, fracción XIV y 124, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del V Consejo Estatal Electoral en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 09 de mayo de 2007, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

1.- En el desahogo del punto número 2 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se adicionan tres puntos más al orden del día, consistentes en los Dictámenes Números 3, 33 y 34, el primero presentado por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales Electorales, y los restantes por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos; asimismo se dispensan los trámites de lectura de dichos Dictámenes.

SEGUNDO.- Los Dictámenes 3, 33 y 34, que se agregan, serán discutidos como los puntos números cinco, seis y siete del orden del día, por lo que el punto 8 será para Asuntos Generales y el 9 será la clausura de la sesión.

11.- En el desahogo del punto número 3 del orden del día, se resolvió:

Se aprueban las Actas de la Decimosegunda Sesión Extraordinaria y Cuarta Sesión Ordinaria del V Consejo Estatal Electoral, llevadas a cabo los días 20 y 25 de abril del 2007, respectivamente.

111.- En el desahogo del punto número 5 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Dictamen Número 3, que presentó la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral, relativo a la designación de los Consejeros Ciudadanos que ocuparán las vacantes existentes en los Consejos Distritales Electorales del III, VI, VIII, XI, y XIV Distritos Electorales del Instituto Estatal Electoral, cuyos puntos resolutivos fueron los siguientes:

PRIMERO.- Se designa a la **C. SOL EVANGELINA LIMA CHÁVEZ** como Consejera Ciudadana Supernumeraria, en orden primero de prelación, del Consejo Distrital Electoral del III Distrito Electoral, en sustitución del C. Salvador Avelar Armendáriz.

SEGUNDO.- Se designa al **C. JESÚS ALONSO MINJARES VEGA** como Consejero Ciudadano Supernumerario, en orden primero de prelación, del Consejo Distrital Electoral del XI Distrito Electoral, en sustitución del C. Felipe Guillermo Naranjo Quiroz.

TERCERO.- Se designa al **C. HÉCTOR MARTÍNEZ HURTADO** como Consejero Ciudadano Supernumerario, en orden segundo de prelación, del Consejo Distrital Electoral del VI Distrito Electoral, en sustitución del C. Rodolfo Delgado Zapico.

CUARTO.- Se designa al **C. JUAN MANUEL MONTES MELENDEZ** como Consejero Ciudadano Supernumerario, en orden segundo de prelación, del Consejo Distrital Electoral del VIII Distrito Electoral, en sustitución de la C. Josefina del Carmen Martínez Barrera.

QUINTO.– Se designa al *C. ÁLVARO DE LA CHICA BONILLA* como Consejero Ciudadano Supernumerario, en orden segundo de prelación, del Consejo Distrital Electoral del XIV Distrito Electoral, en sustitución del C. Alberto Lucas Díaz Beltrán.

SEXTO.– Expídase la constancia respectiva a todas y cada una de las personas que se señalan en los puntos resolutiveos que anteceden.

SÉPTIMO.– Notifíquese personalmente a los Ciudadanos designados, así como a los Consejeros Presidentes del III, VI, VIII, XI y XIV Consejos Distritales Electorales.

OCTAVO.– Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

IV.– En el desahogo del punto número 6 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Dictamen Número 33, que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la aprobación de la modificación al convenio de Coalición de la “ALIANZA CONVERGENCIA-PT” presentado por los Partidos Políticos Convergencia y del Trabajo, para postular y registrar a la totalidad de candidatos a cargos de elección popular en el proceso electoral 2007, cuyos puntos resolutiveos fueron los siguientes:

PRIMERO.– Se aprueba la modificación al convenio de la Coalición denominada “ALIANZA CONVERGENCIA-PT”, en su cláusula sexta, derivado de la “fe de erratas”, relativa a la modificación de su emblema presentada

por la Comisión Coordinadora Estatal de la Coalición en los términos y consideraciones del presente dictamen.

SEGUNDO.– Con fundamento en el artículo 134, fracción VIII, inciso b) de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral, deberá llevar el archivo correspondiente la modificación al convenio de Coalición “ALIANZA CONVERGENCIA-PT”.

TERCERO.– Notifíquese de inmediato a la Coalición interesada, y publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en un diario de circulación estatal.

V.– En el desahogo del punto número 7 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Dictamen Número 34, que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la aprobación del convenio modificadorio al convenio de Coalición de la “ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR” presentado por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Estatal de Baja California, para postular y registrar a la totalidad de candidatos a cargos de elección popular en el proceso electoral 2007, cuyos puntos resolutivos fueron los siguientes:

PRIMERO.– Se aprueba la modificación a la cláusula sexta del convenio presentado por la Coalición “ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR”, derivado del “Convenio Modificadorio” relativo a su emblema; presentado por el Representante de la coalición en los términos y consideraciones del presente dictamen.

SEGUNDO.– Con fundamento en el artículo 134, fracción VIII, inciso b) de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, deberá llevar el archivo correspondiente la modificación al convenio de Coalición “ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR”.

TERCERO.– Notifíquese de inmediato a la Coalición interesada, y publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en un diario de circulación estatal.

VI.– En el desahogo del punto número 8 del orden del día, relativo a Asuntos Generales, se sometió a consideración del pleno y se aprobó la siguiente propuesta:

Remitir a las Comisiones Especiales de Organización Electoral, del Registro Estatal de Electores y de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, la propuesta de celebrar convenio de apoyo y colaboración con organismos electorales, para establecer un plan piloto de urna electrónica en la jornada electoral del 05 de agosto de 2007.

DADOS en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” a los nueve días del mes de mayo de dos mil siete.

ATENTAMENTE
“Por la Autonomía e Independencia

de los Organismos Electorales”

C. VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO FEDATARIO